



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO APRUEBA "PRIMERA CLÍNICA DEPORTIVA MUNICIPAL 2019".

DECRETO MUNICIPAL N° 1434
LONGAVÍ 28 JUN. 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2462/ 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.
3. El Decreto Municipal N° 14/2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2019.
4. El Decreto Municipal N° 07/2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4/ 2019, que determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y de los directores municipales.
6. El Programa Recreación y Deporte N°053201/2019.

CONSIDERANDO:

1. El rol Municipal en el deporte y recreación.
2. La demanda de la ciudadanía hacia la Municipalidad de generar espacios deportivos y recreacionales.
3. Que se ha programado una clínica deportiva, para ser realizada el 03 de julio del presente año en la escuela Juan de la Cruz Domínguez.
4. Que para la realización de la actividad ya mencionada, la Ilustre Municipalidad deberá generar contrataciones y/o compras necesarias para su correcta ejecución.

DECRETO:

APRUEBESE, la "PRIMERA CLÍNICA DEPORTIVA MUNICIPAL 2019", a realizarse el día 03 de julio del presente año en la escuela Juan de la Cruz Domínguez.

IMPÚTESE, los gastos como trofeos (premios), amplificación, almuerzo para el expositor y su equipo, quienes no cobrarán por sus servicios y otros gastos necesarios para la realización de la actividad al programa 053201 "Programa Recreación y Deporte"..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de señor Alcalde"



D. Perada

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Pagina Web
- Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

